



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 24 DE JULIO DE 1993

Número 170

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

VICEPRESIDENCIA

Decreto número 109/93, de 9 de julio, por el que se modifica la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma, para adecuarla a la actual estructura de la Administración Regional.

5883

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Repoblación 1.ª de 63 Has. y repoblación 2.ª de 61 Has. en finca de la Comunidad Autónoma del término municipal de Lorca.

5883

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente 177/93.	5884
Expediente 162/93.	5884
Expediente 163/93.	5884
Expediente sancionador número 2.538/92.	5885
Expediente sancionador número 544/93.	5885
Expediente sancionador número 2.596/92.	5885
Expediente sancionador número 2.112/92.	5885
Expediente sancionador número 2.655/93.	5885
Expediente sancionador número 481/93.	5885
Expediente sancionador número 14/93.	5885
Expediente V. 80/93.	5886
Expediente V. 52/93.	5886
Expediente V. 99/93.	5886
Expediente V. 174/93.	5887
Expediente V. 43/93.	5887
Expediente V. 119/93.	5887
Expediente V. 140/93.	5888
Expediente V. 130/93.	5888

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 343/93.	5889	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 287/91.	5895
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 353/93.	5889	Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 401/91.	5896
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 317/93.	5889	Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos 15/1991.	5897
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 502/93.	5889	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 5/1988.	5898
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 152/91.	5890	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 720/91.	5898
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Proceso 189/92.	5890	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 263/93.	5900
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 189/92.	5890	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.522/92.	5900
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 266 de 1992.	5891	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.701/92.	5900
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.112/91.	5892	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 21/93.	5900
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 897/91.	5892	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.593/92.	5901
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 172/90.	5893	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 335/93.	5901
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 868/91.	5895	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 352/93.	5901
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 362/93.	5901

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

FORTUNA. Licencia para obrador de repostería, en calle San Julián, número 30.	5902	MAZARRÓN. Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el concierto directo para adjudicar las obras: Pavimentación calles en Mazarrón y Centro Social Pastrana, I fase.	5903
FORTUNA. Solicitadas por don Juan Rubio Lozano devolución de fianzas.	5902	MAZARRÓN. Licencia para bar con música, en Avda. José Alarcón, 289.	5903
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Expediente para devolver fianza a IASA.	5902	LORCA. Licencia para almacén de tapicería, en Polígono Industrial D-13.	5904
BLANCA. Solicitada devolución de fianza por don Antonio Box Molina.	5902	LORCA. Licencia para industria productora de barro amasado para uso de alfarería, en Ctra. de Caravaca.	5904
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para nave agrícola para cebadero porcino en «Los Morenos» (Almagro).	5902	BENIEL. Licencia para industria dedicada a la fabricación de cubitos de hielo, en Avda. Reino 6.	5904
MURCIA. Licencia para venta mayor de carnes, huevos y caza, en calle Pelagio Ferrer, número 8, El Palmar.	5902	YECLA. Licencia para taller de reparación de automóviles, rama mecánica y subespecialidad de reparación de equipos de inyección, en Avda. de la Paz, 191.	5904
MOLINA DE SEGURA. Aprobado relación de contribuyentes de las obras de urbanización del sifón y cuantía del reparto de la liquidación definitiva.	5903	ÁGUILAS. Aprobado los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que han de regir el concurso para la adjudicación del servicio de «Limpieza de tres colegios públicos de la localidad».	5904
MURCIA. Gerencia de Urbanismo.-Innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación V del Estudio de Detalle San José de la Vega, 2.	5903	LORCA. Cancelación aval bancario por el contratista Pilotes y Recalces, S.A.	5904
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de División de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Sector Los Nietos.	5903	MURCIA. Licencia para venta menor de muebles, en calle Carmen, número 7, Era Alta.	5904

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayts. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Vicepresidencia

DISPONGO

9340 **DECRETO N.º 109/93, de 9 de julio, por el que se modifica la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma, para adecuarla a la actual estructura de la Administración Regional.**

El Decreto n.º 18/1992, de 13 de febrero, estableció la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma, creada al amparo de la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto de Autonomía, de conformidad con lo que establece el Real Decreto 2.628/1992, de 24 de septiembre, que aprobó las normas de funcionamiento de la misma.

El Decreto n.º 3/1993, de 3 de mayo, ha procedido a la reorganización de la Administración Regional modificando la denominación, número y competencias de las Consejerías, adaptando de esa manera la organización administrativa básica a los objetivos políticos previstos en el programa de Gobierno.

Por otra parte, el nuevo Gobierno Regional desea la participación de miembros de la Asamblea Regional en la Comisión Mixta de Transferencias, integrando así los esfuerzos del ejecutivo y legislativo en un proceso de negociación ante la Administración Central del que se derivarán nuevas competencias, medios humanos y económicos de relevancia para la Administración Regional.

En consecuencia, se considera adecuado integrar en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma a representantes de la Administración Regional y de la Asamblea Regional, para lo que, a propuesta del Vicepresidente de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de julio de 1993

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

9342 **ANUNCIO** por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Repoblación 1.ª de 63 Has. y repoblación 2.ª de 61 Has. en finca de la Comunidad Autónoma del término municipal de Lorca.

Por Resolución de 11 de junio de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional

Artículo 1

La representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto de Autonomía de la Región, estará integrada por:

—El Vicepresidente de la Comunidad Autónoma.

—El Consejero de Hacienda y Administración Pública.

—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

—El Consejero de Cultura y Educación.

—El Consejero de Fomento y Trabajo.

—3 miembros de la Asamblea Regional.

Artículo 2

Será Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma el Vicepresidente de la Comunidad Autónoma.

Disposición derogatoria

Se deroga el Decreto Regional 18/1992, de 13 de febrero, por el que se determinó la representación de la Comunidad en la citada Comisión Mixta de Transferencias, con efectos de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo**.

4. Anuncios

para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Repoblación 1.ª de 63 Has. y repoblación 2.ª de 61 Has. en finca de la Comunidad Autónoma del término municipal de Lorca", adjudicado a la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., en la cantidad de 24.584.200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 8 de julio de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 7699

EDICTO

Exp. 177/93

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18.5.1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión, contra el súbdito marroquí Ahmed Douzi, nacido en Tánger (Marruecos), el año 1971, hijo de Alí y Mariam, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b), de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE nº 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30, de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3, del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en el territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D., El Secretario General, José F. Gutiérrez Moreno. (D.G. 36236)

Número 7700

EDICTO

Exp. 162/93

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18.5.1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión, contra el súbdito polaco Tomasz Kubale, nacido en Pila (Polonia), el 31.3.1973, hijo de Czeslaw y Helena, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b), de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE nº 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30, de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la

ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3, del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en el territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D., El Secretario General, José F. Gutiérrez Moreno. (D.G. 36235)

Número 7701

EDICTO

Exp. 163/93

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18.5.1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión, contra el súbdito polaco Mirosław Giedrojć, nacido en Klodzko, el 11.7.1962, hijo de Ruszard y Genowefa, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b), de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE nº 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30, de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3, del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en el territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D., El Secretario General, José F. Gutiérrez Moreno. (D.G. 36234)

Número 7787

Expediente sancionador número 2.538/92

Por el presente, se hace saber a don Juan José Motos Martínez, cuyo último domicilio conocido es: calle Duque de Huete, s/n., Archena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1, de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22.2.92), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de junio de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37486)

Número 7785

Expediente sancionador número 544/93

Por el presente, se hace saber a don Pedro Portellano Mohedano, cuyo último domicilio conocido es: Claudio Marcelo, 7, en Córdoba, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 42-1º-B, del Reglamento del Bingo, aprobado por Orden de 9.1.79 (BOE de 24.1.), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de junio de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37488)

Número 7788

Expediente sancionador número 2.596/92

Por el presente, se hace saber a don Juan José Cortés Cortés, cuyo último domicilio conocido es: Los Mateos Altos, 60, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1, de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22.2.92), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de junio de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37485)

Número 7217

Expediente sancionador número 2.112/92

Por el presente, se hace saber a don Pedro Martín Torrijos, cuyo último domicilio conocido es: Plaza el Pescador, 25, Los Mateos, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1, de la L.O. 1/92, (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en

trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de mayo de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35631)

Número 7218

Expediente sancionador número 2.655/93

Por el presente, se hace saber a don Jesús Muñoz Marín, cuyo último domicilio conocido es: Miguel Azedo, 44, Los Alcázares, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1, de la L.O. 1/92, (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de mayo de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35630)

Número 7636

Expediente sancionador número 481/93

Por el presente, se hace saber a don José Sánchez Díaz, cuyo domicilio conocido es Rambla Celada, Las Flotas, en Alhama, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1, del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (BOE de 25.9.81), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de junio de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36529)

Número 7637

Expediente sancionador número 14/93

Por el presente, se hace saber a don José Ramón Díaz García, cuyo domicilio conocido es Vial Axial (Viviendas Moradas), en Puerto de Mazarrón, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 26, h, i, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE nº 46, de 22.2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de junio de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36528)

Número 7018

EDICTO

Expte. V. 80/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 18.5.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por Kaddour El Houhai, súbdito/a marroquí, con el número de pasaporte G-505462,

Resultando que con fecha 19.2.1993 D./D^a. Kaddour El Houhai, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (B.O.E. nº 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (BOE nº 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por Kaddour El Houhai, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Toda vez que no ha podido ser localizado en el domicilio de Los López (San Javier), que facilitó.

Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D G 33255)

Número 7910

EDICTO

Expte. V 52/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 10.6.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por Khalifa Kamal, súbdito/a marroquí, con el número de pasaporte 389161,

Resultando que con fecha 8.2.1993 D./D^a. Khalifa Kamal, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (B.O.E. nº 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (BOE nº 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por Khalifa Kamal, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (DG 38047)

Número 8339

EDICTO

Expte. V. 99/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 18.6.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por Ahmed El Allali, súbdito/a marroquí, con el número de pasaporte F-194386,

Resultando que con fecha 22.3.1993 D./D^a. Ahmed El Allali, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (B.O.E. nº 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (BOE nº 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por Ahmed El Allali, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la

Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Toda vez que no ha podido ser localizado en el domicilio que facilitó, sito en Santomera, calle Jesús, número 2, encontrándose en ignorado paradero.

Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D G 40733)

Número 7911

EDICTO

Expte. V. 174/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 10.6.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por Ahmed Bensaad, súbdito/a marroquí, con el número de pasaporte H-142738,

Resultando que con fecha 20.1.1993 D./D^a. Ahmed Bensaad, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (B.O.E. n° 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella (BOE n° 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por Ahmed Bensaad, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (DG 38046)

Número 7912

EDICTO

Expte. V. 43/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 27.5.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por El Houcine Bayad, súbdito/a marroquí, con el número de pasaporte 497691,

Resultando que con fecha 15.1.1993 D./D^a. El Houcine Bayad, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente,

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (B.O.E. n° 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella (BOE n° 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por El Houcine Bayad, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Toda vez que se encuentra en ignorado paradero.

Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (DG 38045)

Número 8053

EDICTO

Expte. V. 119/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 14.4.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por don Kamel Abdella Fahmy Botross, súbdito/a egipcio, con el número de pasaporte 2472,

Resultando que con fecha 7.4.1993 D./D^a. Kamel Abdella Fahmy Botross, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente,

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (B.O.E. nº 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (BOE nº 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por Kamel Abdella Fahmy Botross, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Toda vez que el interesado se ausentó del domicilio que tenía en la barriada de Santa Lucía, de Cartagena, calle Pescador, número 2, ignorándose su actual paradero.

Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (DG 38043)

Número 8054

EDICTO

Expte. V. 140/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 27.5.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por Sandra Milena Betancourt González G., súbdito/a colombiana, con el número de pasaporte AD-218655,

Resultando que con fecha 26.3.1993 D./D^a. Sandra Milena Betancourt González, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente,

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (B.O.E. nº 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (BOE nº 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por Sandra Milena Betancourt González, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Toda vez que abandonó el domicilio que tenía en Los Nietos (Cartagena), calle San Isidoro, número 4-1, ignorándose su paradero actual.

Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (DG 38041)

Número 8055

EDICTO

Expte. V. 130/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 27.4.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por Abdelmajid Dahhaoui, súbdito/a marroquí, con el número de pasaporte 324966,

Resultando que con fecha 19.4.1993 D./D^a. Abdelmajid Dahhaoui, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente,

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (B.O.E. nº 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (BOE nº 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por Abdelmajid Dahhaoui, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Toda vez que se ausentó del domicilio que tenía en Torre Pacheco, calle Mar Menor, número 15, de Balsicas, encontrándose en ignorado paradero.

Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (DG 38044)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8790

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Contreras Soto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento del nivel o grupo solicitado, referente a trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 343/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8791

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Fernando Caballero Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento del nivel o grupo solicitado, referente a trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 353/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8792

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Andrés Monedero Sanz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de complemento en la misma cuantía que los Subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 317/93.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8793

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Mohammed Lakhli, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Delegación de Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 502/93.

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8852

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 L. Hipotecaria nº 152/91 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador Sr. López Palazón contra D. Rafael Serrano González y M^a Julia Navarro López en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca(s) especialmente hipotecada que al final se especifica.

La subasta tendrá lugar en el Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, por primera vez, el próximo día veinte de septiembre a las 11.00 horas al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.551.000 ptas.; no concurriendo postores, se señala para la segunda el día veinte de octubre a las 11.00 horas con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no concurriendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de noviembre a las 11.00 horas.

Condiciones

1. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad del tipo pactado en la escritura.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo fijado.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, acompañándose entonces el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción el precio del remate.

5. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda de planta baja tipo A sita en C/. Particular nº 3 de Bda. S. Fulgencio. Inscrita tomo 2.166, libro 201, Secc. S. Antón, folio 167, Finca nº 19.914.

Dado en Cartagena a once de junio de 1993.—Ante mí.

Número 8853

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de 1^a Instancia Nº Cinco de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 189/92, de orden del presente año, se tramita proceso de cognición, a instancia de D. Pedro Cerezuela Gil contra D. Mauro Enrique de Frías Tomero, y esposa a efectos del 144 L. H. cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 289.845 ptas.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a D. Mauro Enrique de Frías Tomero, y esposa para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento, al referido D. Mauro E. de Frías Tomero y su publicación en el Boletín Oficial de la Región, expido el presente en Cartagena, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8854

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº Cinco de los de Cartagena, de conformidad con el Auto de fecha 05-02-93 en los autos de Juicio declarativo de Cognición Nº 189/92, seguidos a instancia de D. Pedro Cerezuela Gil, contra D. Mauro Enrique de Frías Tomero y esposa a efectos del art. 144 L. H., declarado en situación procesal de rebeldía, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuyo Auto se acordó el embargo de los bienes del referido demandado, a consecuencia de su situación de rebeldía, así como la notificación de dicho embargo. Dicho embargo se practicó el pasado día 15 de febrero a las doce horas de su mañana en los estrados del Juzgado de mi cargo, practicándose la traba sobre la Finca nº 8.725, Inscripción 2^a, folio 69, en

el Registro de la Propiedad de La Unión. Urbana: nº 108, aparcamiento nº 48, planta baja en construcción, cubierto de marquesina metálica, del conjunto residencial «Sol y Mar», bloque I, en la Urbanización Playa Honda, Diputación del Rincón de San Ginés, superficie de 12 m., 34 dm. Cargas: afecta al pago del arbitrio municipal Plusvalía. Y sobre el vehículo Peugeot 505 GTD-Turbo, matrícula M-1111-JB, municipio de Madrid, C/. Cristóbal Bordiú, 30, 28003.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma del demandado Mauro Enrique de Frías Tomero, expido el presente que firmo en Cartagena, a 15 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8855

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 266 de 1992, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansader, S.A. (HIPOTE-BANSA) representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra D. Castor Aceso Sotillos en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la(s) finca(s) hipotecada(s) que al final de este edicto se identifica(n) concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo treinta de septiembre de 1993 a las 12.00 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintinueve de octubre de 1993 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintinueve de noviembre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 17.600.000 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones

de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la(s) finca(s) hipotecada(s), conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado(s) en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor(es) del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Número dos: Local comercial número 10, en planta primera o de piso, del edificio de dos, ubicado sobre parte de la parcela J-C, situado en La Manga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Carece de distribución interior, con una superficie edificada de ciento diez metros cuadrados, y un porche de veinticuatro metros y cuarenta décimos cuadrados. Tiene su acceso a través de una escalera exterior que arranca de la planta baja, con dos tramadas debido a un pequeño desnivel de terreno. Linda por el frente, derecha, entrando y espal, con vuelo de zonas comunes destinadas al acceso, y por la izquierda, con el local comercial número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia), al Libro 280, de la 1ª Sección, Folio 21, finca número 23.738.

Adición.— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 8856

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Il^{ta}. Sr^a. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.112/91 instados por el Procurador Miguel Tovar Gelavert en representación de Banco Exterior de España, S.A. contra Rosa Beltrán Fernández y Rafael Gimeno Ruiz y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días seis de septiembre, cuatro de octubre y dos de noviembre de 1993, todas ellas a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.— Seis. Vivienda en planta primera, sin contar la baja y semisótano situada a la derecha mirando al edificio desde su viento Sur, del edificio en construcción sito en este término, partido de Churra paraje denominado Cabezo de Torres, ubicado en la Unidad de Actuación Urbanística Número Dos del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur; es de tipo A, distribuida en vestíbulo, cornedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, paso, distribuidor, terraza y lavadero, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida incluidos servicios comunes de ciento dieciocho metros, cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle C, de nueve metros; Sur, vivienda tipo D, en esta misma planta y patio de lices; Este, caja de escalera y en parte vivienda de tipo B, en esta misma planta y Oeste, calle peatonal de nueve metros. Anejos: tiene como anejos inseparables un cuarto trastero de tres metros y setenta decímetros cuadrados y una plaza de aparcamiento de trece metros y setenta decímetros cuadrados, útiles, ambos ubicados en el sótano del edificio y se accede a ellos a través de una rampa y pasillo de maniobra de uso común.— Cuota: seis enteros, setenta y seis centésimas por ciento. Se separa de la 12.022 al folio 98 de este Libro, inscripción 1ª, que es su extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Murcia al Libro 128, Folio 140, finca núm. 12.064, Sección 7ª, inscripción 4.

Su valor a efectos de subasta: 3.235.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 8857

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0897/91, a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra Juana Cencerrado García, y contra su esposo a efectos Art. 144 R. Hipotecario y Agustín Contreras Vivancos, y contra su esposa a efectos art. 144 R. Hipotecario y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de octubre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día cuatro de noviembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día dos de diciembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Un vehículo, clase furgoneta mixta, marca Renault, mod. R-4, tipo F 6 acristalada, con matrícula MU-5003-AL, está matriculada en el año 1989, tiene casi cuatro años. Valorada a efectos de subasta en doscientas veinticinco mil pesetas.

2. Rústica.— Un trozo de tierra secano, en el término de Mazarrón, diputación de Leiva, paraje del Tomillar, de 3 hectáreas, 29 áreas, 81 centiáreas, equivalente a 29,5 tahúllas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 90 vto. finca número 15.835. Valorada a efectos de subasta en un millón treinta y dos mil quinientas pesetas.

3. Rústica.— En el término municipal de Mazarrón, Diputación de Morenas, paraje de la Casa de la Dura, un trozo de tierra secano, con varios almendros, con parte destinada a pastos, de 67 áreas y 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.104, libro 242 de Mazarrón,

finca número 17.629. Valorada a efectos de subasta en doscientas diez mil pesetas.

Rústica.— En el término de mazarrón, diputación de las Moreras, paraje de la Casa de la Dura, un trozo de tierra riego de noria, cada dos días una tanda, sin orden fijo, de cabida 8 áreas y 39 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.104, libro 242 de Mazarrón, folio 99 vto. finca número 17.630. Valorada a efectos de subasta en veintiséis mil doscientas sesenta y seis pesetas.

Rústica.— En el término de Mazarrón, Diputación de las Moreras, paraje de la Casa de la Dura, la quinta parte proindiviso, un trozo de tierra secano, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas, que le corresponde 36 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.104, libro 242 de Mazarrón, folio 101 vto., finca número 17.631. Valorada a efectos de subasta en setenta mil quinientas pesetas.

Rústica.— En el término de Mazarrón, Diputación de Morenas, paraje de la Cuesta de la Dura, un trozo de tierra secano, labor y monte, de una hectárea, 34 áreas, 16 centiáreas, equivalentes a 13.416 metros cuadrados, igual 12 tahúllas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.533, libro 445 de Mazarrón, folio 103, finca número 30.348. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas veinte mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de un millón novecientas ochenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El secretario.

Número 8860

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0172/90 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Tres Molinos S.A., Construcciones Tovar S.A., Josefa Baeza Máiquez y José Tovar García y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días cuatro de octubre, dos y veintinueve de noviembre de 1993, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solarmente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.— Un trozo de tierra situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, que tiene de cabida cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas, linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segregó de Ramón Sánchez Béjar, servidumbre de paso por medio; Sur, dicho resto de Francisco Sánchez Béjar; Oeste, Joaquín García Castillo, corredor por medio, y Levante, finca que cultiva Mariano Fermín, corredor por medio. Inscrita al folio 6, libro 166, Sección 6ª, finca núm. 5.931-N del Registro de la Propiedad núm. 1 de Murcia.

Su valor a efectos de subasta es de 11.000.000 de pesetas.

Urbana.— Un trozo de tierra, situado en el término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, que tiene de cabida noventa y nueve centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la propiedad de Cruz Sánchez Martínez; Sur y Poniente, con la propiedad de Antonio Sánchez Torralba; Levante, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó. Inscrita al folio 8, libro 166, sección 6ª, finca núm. 4.889-N del Registro de la Propiedad núm. 1 de Murcia.

Su valor a efectos de subasta es de 2.000.000 de pesetas.

Urbana.— Un trozo de tierra, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, de cabida seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, diez decímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Antonio Sánchez Béjar, procedente de la matriz; Levante, tierras que cultiva Mariano Fermín, corredor por medio; y Poniente, carril de servidumbre y azarbe. Inscrita al folio 2, libro 166, sección 6ª, finca núm. 13.539, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Murcia.

Su valor a efectos de subasta es de 13.000.000 de pesetas.

Urbana: Número Tres-B. Local comercial, situado en la planta baja o de tierra del edificio sito en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, con fachada recayente a calle Jaime I El Conquistador; Jacobo de las Leyes y San Martín de Porres, con acceso independiente a través de la calle de Jacobo de las Leyes; tiene una superficie construida de cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, departamento nº 3-A, de la misma planta y edificio; Mediodía, con departamento nº 2, aunque el título dice uno, y en parte con la propiedad de José López Francio, y casa núm. 17 de Jacobo de las Leyes; Este, hueco de escalera y Oeste, calle de Jacobo de las Leyes. Inscrita al folio 44, libro 135, Sección 3ª, finca núm. 11.857, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Murcia.

Su valor a efectos de subasta es de 400.000 pesetas.

Urbana.— Núm. Cuatro. Vivienda, situada en la planta primera de las superiores del inmueble sito en la ciudad de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, con fachada recayente a calle prolongación de Jaime I El Conquistador; Jacobo de las Leyes y San Martín de Porres, con acceso independiente por la escalera número uno del edificio; a la derecha, según se llega a él, por la citada escalera; es de tipo A; tiene una superficie útil de setenta y nueve metros, sesenta y un decímetros cuadrados; linda: frente considerando éste, el zaguán de su acceso o Poniente, con dicho zaguán y hueco de su escalera, patio de luces del edificio; Levante, con fachada recayente a la calle prolongación de Jaime I El Conquistador, y en parte, con hueco de la escalera de su acceso, y departamento tipo B, de la misma planta y edificio; y Mediodía, con casa de la Comunidad de Propietarios núm. 17 de la calle San Martín de Porres. Inscrita al folio 16, libro 125, Sección 2ª, finca núm. 11.748 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Murcia.

Su valor a efectos de subasta es de 7.000.000 de pesetas.

Urbana.— Número diecisiete. Vivienda situada en la planta tercera de las superiores del inmueble sito en la ciudad de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, con fachadas recayentes a la calle prolongación de Jaime I El Conquistador; Jacobo de las Leyes y San Martín de Porres, con acceso independiente por la escalera número uno del edificio; a la derecha, según se llega a él por la citada escalera; es de tipo A; tiene una superficie útil de setenta y nueve metros, sesenta y un decímetros cuadrados y construida incluido los elementos comunes de ciento siete metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados; linda: frente considerando éste el zaguán de su acceso o Poniente, con dicho zaguán y hueco de escalera; patio de luces del edificio; y el departamento tipo B, de la misma planta y edificio. Levante, con fachada recayente a la calle prolongación de Jaime I El Conquistador, y en parte, con hueco de escalera de su acceso, y departamento tipo B, de la misma planta y edificio y Mediodía, con casa de Comunidad de Propietarios núm. 17 de la calle San Martín de Porres. Inscrita al folio 140, libro 125, Sección 2ª, finca núm. 11.772, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Murcia.

Su valor a efectos de subasta es de 7.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 8859

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 868/91 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones S.A. representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez contra D. Juan Martínez López y otros sobre reclamación de 1.127.607 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de octubre de 1993, en segunda subasta el día cinco de noviembre de 1993 y en tercera subasta el día seis de diciembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11,30 horas.

2ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital nº 30970000:7086891, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Vehículo, clase furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express, tipo 1.400 Combi, con matrícula MU-8778-AL, está matriculada en el año 1989, con un valor de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Lote 2: Urbana: Casa de planta baja, cubierta de tejado, situado en término de Murcia, partido de Aljucer, pago del Rincón de Merino, carril de los Cortos, marcada por el número 52 de Policía, distribuidas en varias habitaciones y patio. Se alza sobre un solar que ocupa 209 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 80 metros cuadrados, y el resto de superficie al patio y ejidos, linda: derecha entrando o Norte, Dª Francisca Martínez Núñez, brazal de heredamiento por medio; izquierda o Mediodía Dª Francisca y D. Antonio Martínez Núñez, y fondo o Poniente, repetida Dª Francisca Martínez Núñez, y frente o Levante, carril de su situación o indicada Dª Francisca Martínez Núñez. En la actualidad es casa de planta baja y alta, con acceso a la planta alta por la planta baja, con cubierta de tejado a dos aguas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia, sección 9ª, libro 45, folio 69, finca núm. 3.689, con un valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.).

Se hace constar que los títulos de Propiedad no han sido suplididos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obren en el Registro de la Propiedad.

Para el caso de que algún señalamiento coincida con un día inhábil, se entenderá que será celebrada en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario.

Número 8858

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE LORCA (MURCIA)**

EDICTO

Dª Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 287/91, a instancia del Procurador Terrer Artes en representación de Compañía Mercantil «Hermanos García Clemente, S.A.» contra Domingo Navarro Pérez, en reclamación de la suma de Importe Indeterminado y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor nº 1, señalándose para la primera el próximo día cinco de octubre y hora de las once treinta de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día tres de noviembre y hora de las once treinta de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día treinta de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3.067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª. Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4ª. La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5ª. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6ª. Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Lorca (Murcia) a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Un trozo de tierra seco en la Diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, sitio de los francos de abajo, de cabida cuarenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta décímetros cuadrados. Lindando Norte, Agueda Pérez Piernas, boquera de aguas turbias por medio; Sur, Martín Conchillo Camacho, camino de los Francos por medio y además María Moreno Martínez; Levante, dicha María Moreno Martínez y Poniente Martín Conchillo Camacho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Número Dos, Libro 8, tomo 2.038, finca número 1.172-P. Valorada en 350.000 ptas.

Sobre esta finca hay edificada una casa, la que se valora sin cargas en la cantidad de 3.500.000 ptas.

Número 8861

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA (MURCIA)

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio con el número 401/91 de instancias del Procurador D. Francisco Carrasco Gimeno en nombre de Estrella G.G.S. vecino de Barcelona con domicilio en Provenza 253 contra María Soledad Muñoz Romera, vecina de Lorca y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, núm. 36 en reclamación de la suma de 2.648.292 y en los mismo se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de octubre del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día cinco de noviembre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día uno de diciembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3ª. Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4ª. La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5ª. Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

— Un vehículo marca M. G., modelo 1.300, matrícula MU-114696, valorado en la suma de 30.000 pesetas.

— Un vehículo marca Citroën, tipo furgoneta mixta, modelo AKS, matrícula MU-0402-I, valorado en la suma de 80.000 pesetas.

— Un vehículo marca Suzuki, tipo todo terreno, modelo Santana Vitara J, matrícula MU-4470-AP, valorado en 400.000 pesetas.

— Los derechos de traspaso del local comercial sito en esta ciudad Avda. Juan Carlos I, que gira bajo la denominación Blaky's bajo propiedad de D. Andrés Navarro Molina, que se valora en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Un ordenador Arstrand PC, modelo 15-1250 con impresora y mesa de despacho para el ordenador, que se valora en la suma de 60.000 pesetas.

— Equipo de aire acondicionado Panasonic C.S., que se valora en la cantidad de 120.000 pesetas.

Dado en Lorca a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8863

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE LORCA (MURCIA)**

E D I C T O

D^a Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art. 131. L. Hipot. con el número 00015/1991. a instancia del Procurador D. Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Iberinversiones y financiaciones, Ent. Financiación, S.A., con D.N.I./C.I.F. domiciliado en C/. Raimundo Fernández Villaverde nº 61 (Madrid) contra Sebastián López Chuecos, con D.N.I./C.I.F. 23.100.615 domiciliado en Diputación de la Paca, Venta Osete (Lorca) y Juana Miñarro Sánchez, con D.N.I./C.I.F. 39.091.502 domiciliado en Diputación de la Paca, Venta Osete (Lorca), en reclamación de la suma de 43.616.177 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, si o en C/. Corregidos nº 1, señalándose para la primera el próximo día cinco de octubre y hora de las 11.15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día tres de noviembre y hora de las 11.15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día treinta de noviembre y hora de las 11.15 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1^a. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2^a. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3^a. Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4^a. La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5^a. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6^a. Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Lorca (Murcia) a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Los bienes objeto de subasta son:

— Un trozo de tierra riego del Partido Nuevo, en la Diputación de Tercia del término de Lorca, de cabida un celemin del marco de cuatro mil varas, igual a dos áreas, treinta y dos centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando Norte, en una línea de quince metros, un camino vecinal; Sur y Levante, resto de finca de donde se segregó, y Poniente, camino de acceso a la casa-cortijo ubicada en la finca matriz de donde ésta se segrega. Como se ha expresado tiene una línea de fachada al camino vecinal de quince metros. Inscrita al Tomo 1.982, folio 141, finca 40.925, inscripción 1^a.

Valorada: novecientas mil pesetas (900.000 ptas.).

— Un trozo de tierra procedente de la Hacienda llamada Cañada de Osete, sita en el término de Lorca, Diputación de la Paca. Tiene una superficie de ciento nueve hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Feliciano Sánchez Sánchez y Sebastián López Chuecos, carretera de Lorca a Caravaca por medio; Este, Icona, Camino de las Pedreras por medio y Oeste, el comprador. Está atravesada por la carretera de Avilés. Dentro de esta finca hay una casa y un granero que ocupan una superficie de trescientos y doscientos metros cuadrados respectivamente. De la total superficie están destinadas a cereales cincuenta y dos hectáreas, sesenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas y el resto a atochar. Inscrita al Tomo 2.012, folio 117, finca nº 31.202, Inscripción 2^a.

Valorada: cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.).

Número 8862

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE LORCA (MURCIA)**

EDICTO

D^a Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Declarativo menor cuantía con el número 00005/1988, a instancia del Procurador D. Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Central, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000446 domiciliado en C/. Alcalá nº 49 (Madrid) contra Bartolomé Martínez López, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Ctra. Nacional 342, km. 256, Apº C. 50 (Puerto Lumbreras) y José Martínez López, con DNI-CIF domiciliado en Ctra. Nacional 342, km. 256, Dpº C. 50 (Puerto Lumbreras), en reclamación de la suma de 756.763 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor nº 1, señalándose para la primera el próximo día cuatro de octubre y hora de las 11.30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día dos de noviembre y hora de las 11.30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veintinueve de noviembre y hora de las 11.30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n de ésta, cuenta nº 3.067, clave 15 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª. Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4ª. La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5ª. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6ª. Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Lorca (Murcia) a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.— Parcela en el sitio del Reiguero y Esparrosi-lla, Diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, con una total superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados. lindando: frente a sur, en línea de once metros ochenta y cinco centímetros, Carretera de Lorca a Granada; izquierda, entrando en línea de cincuenta y seis metros, herederos de José Túnez Giménez; y demás lados o vientos, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Lumbreras, al tomo 1.851, folio 27, finca nº 1.419-P antes finca nº 32.196.

Valorada: un millón novecientos ochenta y nueve pesetas.

Número 8864

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada, Doña Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos Número 0720/91 que se siguen a instancias de P.S.A. CREDIT ESPAÑA S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador Julián Martínez García, contra Juana Tomás Sánchez y cónyuge (art. 144 R. H.) y María Belén Abellán Tomás y cónyuge (art. 144 R. H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiuno de octubre de 1993, a las once y treinta horas en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veintiséis de noviembre de 1993, a las trece horas.

Y, de no haber postores, se señalará para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día once de enero de 1994, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: un solar situado en Murcia, partido de Torreagüera, calle de la Morera, tiene una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, linda al Norte con D. Andrés Martínez Sánchez, Sur con Brígida Barceló, Este con calle Moreta y Oeste con Francisco Nicolás. Sobre dicha finca se ha construido un edificio compuesto de planta baja y alta. La planta baja está destinada a local comercial, con una superficie total construida de ciento cincuenta metros cuadrados, al que accede directamente desde la calle, y la planta alta a la que accede a través de la escalera que comienza en la calle de su situación se destina a vivienda, con una superficie total construida de ciento cincuenta metros cuadrados. La finca número 7.278, inscrita al libro 92, tomo 2.160, folio 218, que corresponde al solar descrito al número 6.509, la número 6.511 y 4.569, cuyas inscripciones segunda y primera obran respectivamente a los folios quince y diecinueve del libro 82 y del libro 56, todos de esta sección. Valor de la descrita finca, que corresponde al solar descrito y la edificación mencionada es de tres millones ochocientos mil pesetas y el valor de la nuda propiedad de la finca número 6.509 que forma el conjunto de las fincas ya señaladas y descritas es de doscientas mil ptas.

Lote segundo: Consistente en un trozo de tierra de riego de la acequia de Beniaján, en el término de Murcia, partido de Torreagüera, que tiene de cabida ocho áreas, cuarenta centiáreas, linda por el Norte, la que adquirió Dolores Sánchez Perona, Mediodía la que compró Manuel Sánchez Perona, Levante, otra de Domingo Perona Nicolás y Antonio Sánchez Nicolás, corredor por medio. Inscrita al libro 93, tomo 2.169,

folio 120, finca número 4.141N, tasado en cien mil ptas.

Lote tercero: un trozo de tierra de riego moreral, sito en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, que tiene de superficie veinte áreas, dos centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte tierras de José Tomás López y Jesús López Jiménez, Este las de José Tomás López, Sur las de Antonio Martínez Lucas y Oeste, porción que compró José Barceló Jiménez, corredor de desagüe por medio. Tiene su entrada por el carril que partiendo de esta finca conduce al Río Segura. Inscrita al libro 93, tomo 2.160, folio 129, finca número 4.084N, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia. Tasada en ciento cincuenta mil ptas.

Lote cuarto: un trozo de tierra riego de la acequia de Beniaján, en el partido de Torreagüera, término de Murcia, que tiene cabida de nueve áreas, sesenta y seis decímetros y treinta y un centímetros, linda al Norte con tierras de la finca propiedad de Miguel Sánchez, Levante con tierras de José Jiménez, corredor por medio, y otra de Domingo Perona Nicolás, senda por medio y Poniente, tierras de José Sánchez Sánchez, brazal regador por medio. Inscrita al libro 93, tomo 2.169, folio 133, finca número 1.311N del Registro de la Propiedad número siete de Murcia. Tasada en cien mil pesetas.

Lote quinto: Un trozo de tierra de riego, situado en el partido de Torreagüera, término de Murcia, que tiene de cabida quince áreas ochenta y seis centiáreas y trece decímetros cuadrados, que linda Levante con José Rubio Perona, corredor por medio, Mediodía, José Illán, Norte con Carmen Nicolás y finca que se adjudica a esta heredera y al Oeste con Carmen Nicolás Marín. Inscrita al libro 93, tomo 2.169, folio 135, finca número 4.179N, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia. Tasada en ciento veinte mil ptas.

Lote sexto: consistente en un trozo de tierra de riego, situado en el partido de Torreagüera, término de Murcia, que tiene de cabida tres áreas, sesenta y una centiáreas y veinte centímetros cuadrados, que linda al Norte con José Nicolás Tomás, Este con José Rubio, corredor por medio, Sur finca que se adjudica a esta heredera y Oeste con el carril de servicio. Inscrita al libro 93, tomo 2.109, folio número 139, finca número 4.180N del Registro de la Propiedad número siete de Murcia. Tasada en cincuenta mil pesetas.

Lote séptimo: consistente en un trozo de tierra riego moreral, situado en el término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, que tiene de cabida diecisiete áreas, diecinueve centiáreas, cinco decímetros cuadrados, linda al Norte con Josefa Tomás, brazal regante por medio, Sur Carmen Tomás Pardo, Levante Angeles Pérez, vereda y brazal por medio y Poniente, acequia de Beniaján. Inscrita al libro 94, tomo 2.172, folio 145, finca número 351 del Registro de la Propiedad número siete de Murcia. Tasada en doscientas mil ptas.

Lote séptimo: consistente en vehículo marca Citroën tipo furgoneta mixta modelo C 15 RD matrícula de MU-1211-AN. Tasado en doscientas setenta y cinco mil ptas.

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7462

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés Pascual
López Atenza, en nombre y representación de Juan José
Martínez Marcos, se ha interpuesto recurso contencioso-ad-
ministrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la Administra-
ción.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 263/93.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez
Salmerón.

Número 7463

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pablo Corro
Marín, en nombre y representación de María del Carmen
Lázaro Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-
strativo, contra el Ministerio de Asuntos Sociales, versando
el asunto sobre plazas de personal laboral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la
Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.522/92.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez
Salmerón.

Número 7464

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María del Carmen
Navarro Parreño, en nombre y representación de don
Belkassem Masaouidi, se ha interpuesto recurso contencioso-
administrativo, contra la Dirección General de Migraciones,
versando el asunto sobre denegación de permiso por residen-
cia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la
Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.701/92.

Dado en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez
Salmerón.

Número 7465

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María del Carmen
Navarro Parreño, en nombre y representación de don Yahia
Ahmidayi, se ha interpuesto recurso contencioso-administra-
tivo, contra la Dirección General de Migraciones, versando el
asunto sobre denegación de permiso por residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la
Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 21/93.

Dado en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez
Salmerón.

Número 7466

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Ascensión Catalina Lorca Cuevas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre habilitación para impartir educación preescolar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.593/92.

Dado en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7467

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Diego Cortés Paredes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico, en la misma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 335/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7468

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Julián Barrero Mateo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico, en la misma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 352/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7469

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Alfonso Egea Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico, en la misma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 362/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8951

FORTUNA

EDICTO

Por don Juan Antonio Ortiz Cano, en representación de Antonio Ortiz Espinosa y otros, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de repos-tería, en local sito en calle San Julián, número 30.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Fortuna, 10 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 8952

FORTUNA

EDICTO

Solicitadas por don Juan Rubio Lozano la devolución de las fianzas depositadas como adjudicatario de las obras que a continuación se relacionan, se expone al público para que durante el plazo de quince días puedan formular reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dichos contratos:

- Reforma de locales municipales, 2.ª fase.
- Construcción de Biblioteca, 1.ª fase.
- Rehabilitación del edificio del Ayuntamiento.
- Ampliación del edificio del Ayuntamiento.

Fortuna, 27 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 8953

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el servicio de conservación de contadores de agua, realizadas por IASA, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado servicio.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 24 de junio de 1993.—El Alcalde, P.D.; José A. Piñero Gómez.

Número 8957

BLANCA

EDICTO

Habiendo concluido las prestaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento con don Antonio Box Molina, para la ejecución de las obras de "Local Municipal de Exposiciones", y solicitada la devolución de fianza constituida al efecto, se somete a información pública por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los afectados.

Blanca, 1 de julio de 1993.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 8958

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por doña Paulina Moreno Paredes se ha solicitado licencia para adaptación e instalación de nave agrícola para cebadero porcino, con emplazamiento en "Los Morenos" (Almagro).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de junio de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 9425

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Vera García licencia para apertura de venta mayor de carnes, huevos y caza, en calle Pelagio Ferrer, número 8, El Palmar (expediente 4.595/92), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 31 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9430

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que habiendo sido aprobado por la Corporación Plena de 28-6-1993, la relación de contribuyentes de las obras de urbanización del sifón y cuantía del reparto de la liquidación definitiva, se exponen durante quince días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su notificación y cobro.

Molina de Segura, 15 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 9431

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su reunión del 9 de julio del presente año, declaró la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación V del Estudio de Detalle San José de la Vega, 2, entre las calles Alfredo Pinas y Unión.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estimen pertinente a su derecho.

Murcia, 12 de julio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9433

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 6 de julio de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de División de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Sector Los Nietos, promovido por Urbanizadora Los Nietos, S.A.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de julio 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 9434

MAZARRÓN**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio actual, aprobó, por unanimidad, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el concurso directo para adjudicar las obras que a continuación se detallan, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1993.

—Pavimentación calles en Mazarrón, por importe de 8.000.000 de pesetas.

—Centro Social Pastrana, I fase, por importe de 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" puedan los interesados examinar dichos Pliegos de Condiciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 16 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 9575

MAZARRÓN**EDICTO**

Por don Francisco Valls Albero se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de bar con música, con emplazamiento en Avda. José Alarcón, 289, junto a farmacia Ramírez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 25 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 8956

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Mariano Tafalla Guerrero e Hijos, C.B., AC-47/93, licencia de apertura de almacén de tapicería, en Polígono Industrial D-13, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 1 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 8954

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Mercedes Torres Alcázar, AC-46/93, licencia de apertura para industria productora de barro amasado para uso de alfarería, en Ctra. de Caravaca, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 31 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 9426

BENIEL**EDICTO**

Por don Francisco Larrosa Aracil, en nombre de "Orturrosa, S.L.", se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una industria dedicada a la fabricación de cubitos de hielo, con emplazamiento en Beniel, Avda. Reino, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 18 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8959

YECLA**EDICTO**

Por don Gerardo Aruques Otuño, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica y subespecialidad de reparación

de equipos de inyección, con emplazamiento en Avda. de la Paz, 191.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 1 de junio de 1993.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 9423

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Aprobado mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de julio de 1993 los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que han de regir el concurso para la adjudicación del servicio de "Limpieza de tres colegios públicos de la localidad", se somete a información pública por plazo reclamatorio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para recibir, por escrito, las reclamaciones y/u observaciones que a dichos documentos se pudieran presentar ante esta Corporación.

Águilas, 6 de julio de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 9429

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de restauración del Colegio de la Purísima, 2.ª fase de micropilotaje y solicitada por el contratista Pilotes y Recalces, S.A., la cancelación del aval bancario constituido por importe de 980.000 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 15 de junio de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 9508

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Muebles Alcayna, S.L., licencia para apertura de venta menor de muebles (expediente 5.299/92), en calle Carmen, número 7, Era Alta, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.